

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD (SS), QUE EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), ASÍ COMO, CON LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REFUERZEN LA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE INFLUENZA EN ESCUELAS Y LUGARES DE TRABAJO.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 22 de mayo de 2019, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, turnó mediante **OFICIO No. CP2R1A.-450** a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaria de Salud; la Secretaria de Educación Pública; y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, impulsen un programa conjunto de prevención de contagio de influenza en escuelas y lugares de trabajo a fin de evitar que continúe creciendo el número de casos de influenza en el país, presentado por el Diputado Federal Higinio del Toro Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del partido Movimiento Ciudadano, a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, en esa misma fecha.

La Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116; 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

En el capítulo “ANTECEDENTES” se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno del oficio remitido por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión.

En el capítulo “Contenido del Punto de Acuerdo” se refiere el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo en sus términos.

En el capítulo “CONSIDERACIONES”, la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan el presente dictamen.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD (SS), QUE EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), ASÍ COMO, CON LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REFUERZEN LA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE INFLUENZA EN ESCUELAS Y LUGARES DE TRABAJO.

ANTECEDENTES

El 22 de mayo de 2019, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió del Diputado Federal Higinio del Toro Pérez, integrante del Grupo Parlamentario del partido Movimiento Ciudadano, de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, la Proposición con Punto de Acuerdo por la que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud; la Secretaría de Educación Pública; y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, impulsen un programa conjunto de prevención de contagio de influenza en escuelas y lugares de trabajo a fin de evitar que continúe creciendo el número de casos de influenza en el país.

Con esa misma fecha mediante oficio **No. CP2R1A.-450**, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó, con fundamento en el artículo 21 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Proposición con Punto de Acuerdo en comento a la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, para su análisis y dictamen, de conformidad con el siguiente:

Contenido del Punto de Acuerdo:

“Único. – La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud (SS), la Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) a que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, impulsen un programa conjunto de prevención de contagio de influenza en escuelas y lugares de trabajo a fin de evitar que continúe creciendo el número de casos de influenza en el país.”¹

Para continuar con el procedimiento legislativo de proyecto de dictamen con Proposición de Punto de Acuerdo, previsto en el artículo 78 fracción III de la

¹ Gaceta: LXIV/1SPR-5/95811, http://www.senado.gob.mx/64/gaceta_comision_permanente/documento/95811



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD (SS), QUE EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), ASÍ COMO, CON LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REFUERZEN LA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE INFLUENZA EN ESCUELAS Y LUGARES DE TRABAJO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública realiza las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. La Segunda Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

TERCERA. No pasa desapercibido a esta Segunda Comisión que en el marco del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica, el Estado mexicano cuenta con instancias responsables de responder ante eventuales brotes de enfermedades transmisibles como es el caso de la pandemia de influenza, que en el año de 2009, causara efectos adversos en la población nacional. En este contexto, coincidimos en que corresponde a las autoridades que integran dicho sistema, prevenir eficazmente la eventual presentación de contingencias en materia de salud, para el caso que nos ocupa influenza en cualquiera de las variedades que afectan a las personas.

CUARTA. Asimismo cabe destacar que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 5 de la Ley General de Salud, el Sistema Nacional de Salud en nuestro país, se constituye con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública en los órdenes local y federal; personas física o morales de los sectores social y privado cuyo ejercicio, efectivamente se observe en materia de salud, y que a éste le corresponde de manera sucinta, proporcionar servicios de salud a toda la población con especial atención a los problemas sanitarios de impacto para la salud, que es el caso de la influenza.

QUINTA. A mayor abundamiento, es facultad de la Secretaria de Salud y homólogas en el orden local, llevar a cabo en sus respectivos ámbitos de competencia, las

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD (SS), QUE EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), ASÍ COMO, CON LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REFUERZEN LA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE INFLUENZA EN ESCUELAS Y LUGARES DE TRABAJO.

actividades de vigilancia epidemiológica, control y prevención de enfermedades de contagio como es el caso de la influenza, como se desprende de lo dispuesto por el Artículo 134, fracción II de la Ley General de Salud.

SEXTA. Con base en lo antes descrito, los integrantes de esta Comisión, coincidimos con el proponente en que el sector salud, no sólo se encarga de dar atención médica, sino que también provee información epidemiológica, clínica y virológica crítica, además de evaluar e informar de las medidas necesarias para limitar la diseminación del virus pandémico y la atención de la morbilidad y la mortalidad², por lo que, sensibilizar al personal de salud y educativo en torno al contenido y uso de la NOM-009-SSA2-2013³ Promoción de la Salud Escolar, como el instrumento normativo de las acciones que realiza la Secretaría de Salud en colaboración con la Secretaría de Educación Pública para la promoción de la salud escolar, estableciendo los criterios, estrategias y actividades de las intervenciones del personal de salud en materia de promoción de la salud y prevención de enfermedades, dirigidas a la población escolar del Sistema Educativo Nacional, con la finalidad de fomentar un entorno favorable y una nueva cultura de la salud, mediante la educación para la salud, el desarrollo de competencias, el acceso a los servicios de salud y la participación social, que le permita a la población escolar conocer y modificar los determinantes de la salud es de observancia obligatoria para el personal de salud de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud que realiza intervenciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en beneficio de la población escolar.

SÉPTIMA. Finalmente cabe señalar que quienes suscribimos el presente dictamen coincidimos plenamente con el proponente en la importancia de optimizar los esfuerzos coordinados a cargo de las instancias competentes en este rubro, tal como se dispone por el Artículo 39 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por el que se previene que corresponde a la Secretaría de Salud, corresponde el despacho de los siguientes asuntos: Promover acciones de coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para abordar conjuntamente los determinantes sociales de la salud...” por lo que resulta pertinente la proposición en análisis.

² http://187.191.75.115/gobmx/salud/documentos/manuales/24_Plan_Nal_Pandemia_Influenza.pdf (Consultado el 13 de junio de 2019)

³ https://www.paho.org/mex/index.php?option=com_docman&view=download&category_slug=technical-documentation&alias=1046-961-dss-nom&Itemid=493 (Consultado el 13 de junio de 2019)

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD (SS), QUE EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), ASÍ COMO, CON LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REFUERZEN LA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE INFLUENZA EN ESCUELAS Y LUGARES DE TRABAJO.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública somete a consideración la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. – La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Trabajo y Previsión Social, Salud y Educación Pública, en el ámbito de sus atribuciones, a fortalecer la coordinación interinstitucional y llevar a cabo acciones y estrategias que permitan prevenir el contagio de influenza en centros educativos y laborales en todo el país.

Dado en la Ciudad de México a los dieciocho días del mes de junio de 2019

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD (SS), QUE EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), ASÍ COMO, CON LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REFUERZEN LA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE INFLUENZA EN ESCUELAS Y LUGARES DE TRABAJO.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
SEN. BEATRIZ ELENA PAREDES RANGEL PRESIDENTE 			
DIP. KARLA YURITZI ALMAZÁN BURGOS SECRETARIO 			
SEN. MARIA GUADALUPE MURGUÍA GUTIERREZ SECRETARIO 			
DIP. SORAYA PÉREZ MUNGUÍA SECRETARIO 			

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD (SS), QUE EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), ASÍ COMO, CON LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REFUERZEN LA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE INFLUENZA EN ESCUELAS Y LUGARES DE TRABAJO.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
SEN. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO INTEGRANTE 			
SEN. MARÍA MERCED GONZÁLEZ GONZÁLEZ INTEGRANTE 			
DIP. RUBÉN CAYETANO GARCÍA INTEGRANTE 			
DIP. MARÍA GUILLERMINA ALVARADO MORENO INTEGRANTE 			

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD (SS), QUE EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), ASÍ COMO, CON LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REFUERZEN LA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE INFLUENZA EN ESCUELAS Y LUGARES DE TRABAJO.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
DIP. ANITA SÁNCHEZ CASTRO INTEGRANTE 			
SEN. CECILIA MARGARITA SÁNCHEZ INTEGRANTE 			
DIP. ELIAS LIXA ABIMERHI INTEGRANTE 			
DIP. PILAR LOZANO MAC DONALD INTEGRANTE 			

SEGUNDA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES, DEFENSA NACIONAL Y EDUCACIÓN PÚBLICA



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD (SS), QUE EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), ASÍ COMO, CON LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS) PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, REFUERZEN LA DE PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE INFLUENZA EN ESCUELAS Y LUGARES DE TRABAJO.

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	EN ABSTENCIÓN
DIP. REGINALDO SANDOVAL FLORES INTEGRANTE 			
DIP. VERÓNICA BEATRIZ JUÁREZ PIÑA INTEGRANTE 			
DIP. MARÍA RÓSETE SÁNCHEZ INTEGRANTE 			